CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

CONTRATO:	N.º 202607
OBJETO:	CARNETIZACION DE ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL JOSE JOAQUIN CASAS
CLASE:	PRESTACION DE SERVICIOS
PRESTADOR DEL SERVICIO:	JOHN ROBERTSON GRANADOS AYALA
CÉDULA EXTRANJERIA:	80.730.180
NOMBRE COMERCIAL:	JOHN ROBERTSON GRANADOS AYALA
NIT:	80730180-0
VALOR:	$6.363.500
VIGENCIA ESTIMADA:	UN (1) MES

SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51774441 expedida en Bogotá, en su calidad de Rectora Ordenadora de Gastos de la IEO. José Joaquín Casas de Chía Cundinamarca, debidamente facultado por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, quien en adelante se denominará la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS**, por una parte y por la otra, **JOHN ROBERTSON GRANADOS AYALA,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.730.180, residente en Kr 87c No. 51B-05 sur, Bogotá D.C, correo, identycarrdjg@gmail.com, teléfono 3124546015, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se consigna en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1075 de 2015, dentro de las responsabilidades de los Rectores o Directores Rurales está la de "Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos de acuerdo al flujo de caja y al plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. **2)** Que una de las finalidades de los recursos de gratuidad que recibe la institución, es la de cubrir los gastos de carnetización; 3) Que el carné debe hacer parte de la identidad de los estudiantes, ya que es el documento que lo identifica como miembro activo de la Comunidad Joaquinista. **4)** Que la institución amparada en la actual normatividad ve la necesidad de suscribir un contrato para carnetizar los estudiantes de la IEO. José Joaquín Casas. **5)** Que EL **CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone la actual normatividad, igualmente que el Contratista no figura en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En estas condiciones, las partes acuerdan en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: CARNETIZACION DE ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL JOSE JOAQUIN CASAS
SEGUNDA. ALCANCE: El carné como parte de la identidad de los estudiantes, es a su vez un instrumento que permite controlar la entrada y salida de personal, así como la salida de bicicletas y equipos, por lo cual es indispensable que los estudiantes de las jornadas diurna y nocturna estén debidamente identificados por medio de este documento.
TERCERA. VALOR El valor total del contrato será de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($6.363.500,00) M/CTE.,** INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.

CUARTA. FORMA DE PAGO. La forma de pago será de la siguiente manera: Un pago cuando realice la entrega de los carnet con la cantidad y calidad contratada por el contratista, el pago será procedente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, con copia de los pagos de parafiscales de conformidad con el artículo 9 de la ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

QUINTA. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA. Aportar la documentación exigida por la institución para soportar el contrato, entregar el producto de conformidad con las especificaciones y el plazo establecido:

1. Elaborar los carnés en PVC flexible (Teslin)
2. El tamaño del carné debe ser de 8.5 x 5.5
3. Impresión de acuerdo con las características exigidas por la I.E.O José Joaquin Casas
4. Fotografía digital de alta resolución (9.600 x 2.440 dpi)
5. Firma digitalizada de la Rectora al respaldo
6. Respaldo del carné personalizado de acuerdo al modelo de la I.E.O José Joaquin Casas
7. Alta durabilidad, resistencia a la humedad
8. Escaneo de fotos de estudiantes que estén en incapacidad
9. Álbumes digitales de estudiantes

SEXTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE. El contratante deberá suministrar la totalidad de la información requerida para la elaboración de cada carné, en medio magnético o físico.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (1) meses contados a partir de la aprobación del arte por parte del colegio. Para efectos de liquidación, la vigencia del contrato comprende el plazo de ejecución y un mes más.

OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA, el gasto que ocasione el presente contracto con cargo a la siguiente imputación presupuestal: Impresos y Publicaciones, Código Presupuestal 21222.1.2.02.02.008.04 CDP-2026000013, Fuente: SGP EDUCACION CALIDAD POR GRATUIDAD

NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por mutua voluntad de las partes. b) por incumplimiento del contratista. c) Por vencimiento del término. **DECIMA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de alguna de las partes se incurrirá en una sanción del 10% del valor del contrato.

DECIMA PRIMERA. DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA *se* compromete *a* mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio que se llegue a originar de sus actuaciones y/o en reclamaciones de terceros.

DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: Por la naturaleza de este contrato, no se generará ningún tipo de relación laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste utilice para el desarrollo del objeto contractual. **DECIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes. documentos: **1**. La oferta presentada por el CONTRATISTA. **2**. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP. **3**. Las actas, acuerdos y comunicaciones que se deriven en el desarrollo del objeto contractual.

DECIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCCION DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal.

DECIMA QUINTA: Para efectos de este contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Chía Cund.

Para constancia se firma en la ciudad de Chía, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA
Rectora

JOHN ROBERTSON GRANADOS AYALA
Prestador del servicio